

SECRETARIA: Cali, 16 de noviembre de 2023. Informo señora Juez que el 31 de agosto de 2023 fueron devueltas las presentes diligencias al juez de primera instancia para el cumplimiento de las directrices sobre la digitalización de los expedientes determinando cada una de las actuaciones surtidas. El 5 de septiembre de 2023, el despacho remite un correo informando que traslada el expediente en la plataforma Mercurio, sin dar aplicación a lo dispuesto en la providencia del 24 de septiembre de 2023. Al ubicar el expediente en Mercurio para revisar las actuaciones surtidas a fin de surtir el trámite de la instancia, se observa que es demorado el cargue y posterior descargue en PDF cada una de las actuaciones.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, diecisiete(17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 76001400303220210082501

Atendiendo el informe secretarial precedente y considerando que no se ha dado cumplimiento a la orden impartida en providencia del 24 de agosto de 2023, se **REQUIERE** al Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Cali, para que proceda a dar cumplimiento a lo solicitado por el despacho acorde con la directriz impartida en la **Circular PCSJC20-27 de julio 13 de 2020**, reiterando a los sujetos procesales que el término de que trata el artículo 121 del C.G.P. corre desde el momento que se reciba el expediente digital en la forma arriba indicada.

Se adjunta para conocimiento lo pertinente de la Circular referida.

CIRCULAR No. CSJVAC20-26

FECHA : 13 de julio de 2020

PARA : Tribunales Superiores de Cali y Buga
Juzgados Laborales, Civiles, de Familia de los Distritos Judiciales de Cali y Buga
Oficina Judicial de Cali, Oficinas de Apoyo Judicial y Oficinas de Servicios

DE : Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ASUNTO : Protocolo -Remisión de Expedientes-
Por competencia o para segunda instancia

Con fundamento en el Decreto Legislativo No. 806 de 2020, Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdo CSJVAA20-43 del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, con el fin de adoptar un criterio uniforme para el envío de los expedientes remitidos por competencia o para segunda instancia, se establece el siguiente procedimiento:

1. Todos los expedientes que deban ser enviados por competencia o para que se surta la segunda instancia serán remitidos de manera virtual, a través del correo electrónico institucional.
2. El expediente será remitido única y exclusivamente en formato PDF. En caso de tener algunos archivos en formato Word, Excel u otro, el juzgado remitente procederá a realizar la conversión a PDF y adjuntar el documento al archivo que contiene las demás piezas procesales. El juzgado deberá en cada una de las actas de audiencias, incorporar el enlace mediante el cual se puede tener acceso al audio o video de la diligencia. De no ser posible la incorporación al PDF de toda la documentación contenida en medios magnéticos, se anexará un folio con el vínculo para el acceso a dicha información.
3. La remisión de los expedientes se hará manteniendo su integridad y unicidad, haciendo uso de las herramientas institucionales de almacenamiento disponibles. Todo el expediente se cargará al OneDrive del correo institucional. Para el efecto, se deberá crear una carpeta debidamente identificada con los 23 dígitos que identifican el proceso. En esta carpeta se cargarán el archivo PDF que contiene todo el expediente, los audios y/o videos de las audiencias que se hayan realizado. Si el expediente contiene información remitida en medio magnético (Ej. expediente administrativo), deberá ser anexada a dicha carpeta.

Una vez creada la carpeta y anexado todo su contenido se dará clic en compartir en el menú "configuración de vínculos", luego seleccione la opción "Usuarios de Consejo Superior de la Judicatura" sin permitir edición, sin contraseña y sin establecer fecha de expiración.

4. La solicitud de reparto se hace diligenciando una ficha técnica adjunta a esta circular. La Oficina Judicial de Cali, enviará el prototipo que facilita su elaboración y generación en formato PDF a todos los correos institucionales.
5. Organizada la carpeta y cargada en el OneDrive, se procede a remitir por correo electrónico el enlace para la descarga, adjuntando la ficha técnica diligenciada en formato PDF. La Oficina

NOTIFICAR esta decisión por Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **289325bcf683e94bfabfaef552717e06e67bd93cd8659b9ca55c62a4f72feaa4**

Documento generado en 17/11/2023 09:44:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>